Municipalidad de Surquillo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2020 - MDS**

**Surquillo,** 28 FEB. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el expediente N° 7030-2019 de fecha 02 de diciembre del 2019 presentado por la empresa **D'PRETTY E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20605415467, con domicilio fiscal en Av. Aramburú N° 858, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 033-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 34, así como el Informe N° 134-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 35, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 920666;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 063-2020-GAJ-MDS de fecha 05 de febrero de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **D'PRETTY E.I.R.L.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Clasificación | Aviso, anuncio o letrero | | | |
| Leyenda | "LOGO + D'PRETTY + IMAGEN" | | | |
| Medidas | Cara 1 | 3.34 m x 0.60 m | Área total | 2.00 m² |
| Tipo | Iluminado | | | |
| Material | Acrílico | | | |
| Cara | Una | | | |
| Ubicación | Adosado a fachada | | | |
| Dirección | Av. Aramburú N° 858 - Surquillo | | | |

*Municipalidad de Surquillo*

***ARTÍCULO SEGUNDO***.- *El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.*

***ARTÍCULO TERCERO***.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.*

***ARTÍCULO CUARTO***.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación al administrado en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE